



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 264/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Sebastián Eduardo ALTAMIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 264/2008 de la Facultad Regional Mendoza.


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 264/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, adeudando su correlativa Taller de Computación, al alumno Sebastián Eduardo ALTAMIRANDA, Legajo

 N° 16841, de la carrera Ingeniería Civil.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Construcciones Metálicas y de Madera, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería Civil II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, con anterioridad a su correlativa Ingeniería Civil I.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de la materia Organización y Conducción de Obras, rendida con anterioridad a su correlativa Instalaciones Complementarias, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1788/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior